



SELO QVARTO, VENTE
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y OCHO

Acuerda, vele se cumpla y pase el Ex. p. xesado
oficio por los Cavalleros Comisarios que hizieron
la antecedente representacion sobre el mismo
circumsto y para la satisfacion de oficiales a ma-
nuerres. que escribieron los testimonios y demas
documentos que acompañaron la representacion
que refirió al Sr. D. Julian de Itaxiapa sobre
higual motivo libra esta cédula en el amittio de
vino de que usa noventa R. V. que satisfaxa con
Papel del Cavallero Comis. de la correspondencia
D. Juan Mixelles Axada Deposit. de dho Arbitrio
El Sr. D. Martin de Escano Comis. de la correspondencia
hizo pres. desta cédula una Carta que a tenido de Sr.
Juan Fernando Bermudez su Procurador en
la de Ituxia en que le notitia haue vele hecho
saver una Carta con del Sr. Conde de Sal Paraiso
Secretario de Estado de dho. a consulta del Sr. Comis.
de dha cédula de Ituxia en que se manda que en el
caso que se ocurra a qualquiera de los dho. Alcal-
des mayores de ella vele nombre acompañado
sin repararlo del conocimiento del negocio
con lo de mas que dha Carta expresa previni-
endole ponga en notitia desta cédula para que
entendida se oirva mandax si tiere por comben.
te

